

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

**11913**

*Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 30 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la ampliación del crédito presupuestario consignado en la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 5 de octubre de 2018, por la que se convocan las ayudas del año 2018 para la conservación y la rehabilitación de edificios de viviendas o de viviendas, o para su mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas el propietario único o los copropietarios conjuntamente de edificios de viviendas o de viviendas; las comunidades de propietarios de edificios de viviendas o las agrupaciones de comunidades de propietarios; los propietarios que, de forma agrupada, no hayan otorgado el título constitutivo en régimen de propiedad horizontal, y las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de edificios de viviendas, así como las cooperativas.

#### Segundo Finalidad

Estas ayudas tienen por objeto o finalidad la financiación de la ejecución de obras para la conservación y la rehabilitación de edificios de viviendas o de viviendas, o para su mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.

#### Tercero Bases reguladoras

El día 29 de junio de 2017 se publicó, en el BOIB n.º 79, la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Cuarto Importe

El importe de las ayudas reguladas en esta convocatoria es de 2.023.130,58 €, con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y anualidades siguientes :

Partida presupuestaria	Importe	Anualidad
25501 431B01 78000 00	110.000,00 €	2020
25501 413G01 78000 00	498.330,58 €	2021
25501 431B01 78000 00 (FF18030)	1.414.800,00 €	2021





**Quinto**

**Plazo de presentación de solicitudes**

Esta ampliación de crédito presupuestario no implica la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Palma, 30 de noviembre de 2020

**El consejero de Movilidad y Vivienda**

Marc Pons i Pons

